

2257-DRPP-2021. DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cincuenta minutos del treinta de julio de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido ACTUEMOS YA del cantón de TURRIALBA, de la provincia de CARTAGO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determinó que el partido ACTUEMOS YA celebró de manera virtual el día tres de julio de dos mil veintiuno, la asamblea del cantón de TURRIALBA, de la provincia de CARTAGO, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO**

**CANTÓN TURRIALBA**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	303900440	MARIO GIOVANNI CENTENO ALVARADO
SECRETARIO PORPIETARIO	303690862	MARIA DE LOS ANGELES SUÁREZ LUNA
TESORERO PROPIETARIO	303650178	JESUS ALBERTO ALFARO GONZAÁLEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	302460646	MAYELA LUNA GRANADOS
SECRETARIO SUPLENTE	304520440	MICHAEL DE LOS ÁNGELES CHINCHILLA GUEVARA
TESORERO SUPLENTE	302600849	MARÍA DE LOS ÁNGELES ALVARADO MOLINA

**FISCALÍA**

<b>PUESTO</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	302840470	LUZ MARINA CAMACHO PEREIRA

**DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL PROPIETARIO	302600849	MARÍA DE LOS ÁNGELES ALVARADO MOLINA
TERRITORIAL PROPIETARIO	303900440	MARIO GIOVANNI CENTENO ALVARADO
TERRITORIAL PROPIETARIO	302770791	NORMA ÁLVAREZ ALVARADO
TERRITORIAL PROPETARIO	303650178	JESÚS ALBERTO ALFARO GONZÁLEZ
TERRITORIAL PROPIETARIO	304010096	MARIELA MAROTO CASTRO
TERRITORIAL SUPLENTE	302460646	MAYELA LUNA GRANADOS
TERRITORIAL SUPLENTE	304520440	MICHAEL DE LOS ÁNGELES CHINCHILLA GUEVARA
TERRITORIAL SUPLENTE	304000901	VICTOR ADRIÁN ELIZONDO ARIAS
TERRITORIAL SUPLENTE	303690862	MARÍA DE LOS ÁNGELES SUÁREZ LUNA

Considere el partido ACTUEMOS YA que resulta improcedente la acreditación de la señora Raquel Camacho Álvarez, cédula de identidad n.º 304000596, en el cargo de delegada territorial suplente, pues -según se pudo observar en los registros que al efecto lleva esta dependencia- ella presenta doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, al ostentar los cargos de tesorera propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial en la asamblea del distrito de Santa Cruz, del cantón de Turrialba, de la provincia de Cartago (acreditada en auto n.º 1682-DRPP-2017 de las trece horas con veinticinco minutos del primero de agosto de dos mil diecisiete).

En razón de lo expuesto, y por tratarse de un cargo de delegado suplente, de tenerlo a bien, el partido ACTUEMOS YA podrá subsanar dicha inconsistencia aportando la carta original de renuncia de la señora Camacho Álvarez al partido Unidad Social Cristiano, con el respectivo recibido de esa agrupación política, o bien, convocar a una nueva asamblea cantonal en TURRIALBA para designar el cargo vacante.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese a los correos oficiales del partido ACTUEMOS YA.

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa**

C.: Exp. n.º 218–2016, Partido Actuemos Ya  
Ref. No.: 12726, 11159 / 12284, 10201–2021